

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
FORMATO EVALUATORIO PROGRAMÁTICO DEL SIPPRES FESIPPRES-01
INDICADORES

Página 1 de 5

TRIMESTRE			
1	2	3	4

FECHA
12/01/2026

INSTITUCIÓN: 2111113113 - Secretaría de la Contraloría
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 0001 - Control, Fiscalización y Transparencia Gubernamental.
UNIDAD RESPONSABLE: 1113-3314 - Coordinación General de Normatividad y Regulación
ACTIVIDAD: F.P.C06.A04 - Evaluación del marco normativo-administrativo para fortalecer la actuación de los servidores públicos y la operatividad de las Instituciones de la Administración Pública Estatal.

IDENTIFICACIÓN DEL INDICADOR	
Indicador	C06A04 - Porcentaje de documentos normativos-administrativos evaluados.

VARIABLES			
NUMERADOR	Número de documentos normativos-administrativos evaluados	Unidad de Medida del Numerador	103 - Documento
DENOMINADOR	Número de documentos normativos-administrativos recibidos a evaluar	Unidad de Medida del Denominador	103 - Documento

METAS						Semaforización					
Línea Base		Año Meta	Meta Programada en el Año	Comportamiento del Indicador hacia la Meta	Tipo de Método	Rojo		Amarillo		Verde	
Año:	2023					De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Valor:	75.000	2025	81.905	ASCENDENTE	PORCENTAJE	=	65.524	65.524	73.714	73.714	90.095
								90.095	=		

Variable	Calendario Programado												
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
NUMERADOR	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	69.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	17.000	86.000
DENOMINADOR	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	80.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	25.000	105.000

Lic. Ángel de Jesús Cupul González

Coordinador General de Normatividad y Regulación



Lic. Ángel de Jesús Cupul González

Coordinador General de Normatividad y Regulación



L.C.P. Reyna Pacheco Arce Rosado

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



Elaboró

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 46, fracciones I y II del Reglamento Interior de la Contraloría de Quintana Roo, con vigencia de conformidad con el párrafo segundo del artículo transitorio tercero de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, en materia de Anticorrupción y Buen Gobierno, publicada el día doce del mes de febrero de dos mil veinticinco en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.
 Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento Interior de la Contraloría de Quintana Roo, en materia de Anticorrupción y Buen Gobierno, publicada el día doce del mes de febrero de dos mil veinticinco en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.
 Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento Interior de la Contraloría de Quintana Roo, en materia de Anticorrupción y Buen Gobierno, publicada el día doce del mes de febrero de dos mil veinticinco en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.
 Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento Interior de la Contraloría de Quintana Roo, en materia de Anticorrupción y Buen Gobierno, publicada el día doce del mes de febrero de dos mil veinticinco en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.
 Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento Interior de la Contraloría de Quintana Roo, en materia de Anticorrupción y Buen Gobierno, publicada el día doce del mes de febrero de dos mil veinticinco en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Revisó

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 46, fracciones I y II del Reglamento Interior de la Contraloría de Quintana Roo, con vigencia de conformidad con el párrafo segundo del artículo transitorio tercero de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, en materia de Anticorrupción y Buen Gobierno, publicada el día doce del mes de febrero de dos mil veinticinco en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.
 Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento Interior de la Contraloría de Quintana Roo, en materia de Anticorrupción y Buen Gobierno, publicada el día doce del mes de febrero de dos mil veinticinco en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.
 Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento Interior de la Contraloría de Quintana Roo, en materia de Anticorrupción y Buen Gobierno, publicada el día doce del mes de febrero de dos mil veinticinco en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.
 Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento Interior de la Contraloría de Quintana Roo, en materia de Anticorrupción y Buen Gobierno, publicada el día doce del mes de febrero de dos mil veinticinco en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Autorizó

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 14.5.6 y 8 del Reglamento Interior de la Contraloría de Quintana Roo, con vigencia de conformidad con el párrafo segundo del artículo transitorio tercero de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, en materia de Anticorrupción y Buen Gobierno, publicada el día doce del mes de febrero de dos mil veinticinco en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

TRIMESTRE				FECHA
1	2	3	4	12/01/2026

Variable	Calendario Modificado												
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
NUMERADOR	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	69.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	17.000	86.000
DENOMINADOR	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	80.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	25.000	105.000

Variable	Calendario Ejecutado												
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
NUMERADOR	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	122.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	105.000	227.000
DENOMINADOR	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	129.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	99.000	228.000

AVANCES PROGRAMATICOS										VARIACION			
Trimestral					Acumulado					Trimestral			

Lic. Ángel de Jesús Cupul González

Coordinador General de Normatividad y Regulación



Lic. Ángel de Jesús Cupul González

Coordinador General de Normatividad y Regulación



L.C.P. Reyna Victoria Arceo Rosado

Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno



Elaboró

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 40, fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, así como de conformidad con el párrafo segundo del artículo transitorio segundo del Decreto Número 095, por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, en materia de Anticorrupción y Buen Gobierno, publicado el día doce del mes de febrero de dos mil veintiseis en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, firma la presente información el Licenciado Jesús Fabián Castillo Tapia, Coordinador Jurídico y de Proyectos, en su calidad de representante legal del Lic. Ángel de Jesús Cupul González, Coordinador General de Normatividad y Regulación de esta dependencia.

Revisó

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 40, fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, aún vigente de conformidad con el párrafo segundo del artículo transitorio segundo del Decreto Número 095, por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, en materia de Anticorrupción y Buen Gobierno, publicado el día doce del mes de febrero de dos mil veintiseis en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, firma la presente información el Licenciado Jesús Fabián Castillo Tapia, Coordinador Jurídico y de Proyectos, en su calidad de representante legal del Lic. Ángel de Jesús Cupul González, Coordinador General de Normatividad y Regulación de esta dependencia.

Autorizó

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 14.5.6 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, aún vigente de conformidad con el párrafo segundo del artículo transitorio segundo del Decreto Número 095, por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, en materia de Anticorrupción y Buen Gobierno, publicado el día doce del mes de febrero de dos mil veintiseis en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
FORMATO EVALUATORIO PROGRAMÁTICO DEL SIPPRES FESIPPRES-01
INDICADORES

Página 3 de 5

TRIMESTRE			
1	2	3	4

FECHA
12/01/2026

AVANCES PROGRAMATICOS								VARIACION	
Trimestral			Acumulado					Trimestral	
Modificado	Ejecutado	Nivel de Cumplimiento	Modificado		Ejecutado		Nivel de Cumplimiento	Numerador	Denominador
abs	abs	%	abs	%	abs	%	%	%	%
68.000	106.061	155.971	81.905	100.000	99.561	121.558	121.558	517.647	296.000
Observaciones									

Lic. Ángel de Jesús Cupul González

Coordinador General de Normatividad y Regulación

Lic. Ángel de Jesús Cupul González

Coordinador General de Normatividad y Regulación

L.C.P. Reyna María Arceo Rosado

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Elaboró

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 46, fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, a la luz de la conformidad con el párrafo segundo del artículo transitorio segundo del Decreto Número 056, por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, en materia de Anticorrupción y Buen Gobierno, publicado el día doce del mes de febrero de dos mil veinticinco en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, firma la presente información el Licenciado Jesús Fabián Castillo Tapia, Coordinador Jurídico y de Proyectos, en sustitución del Licenciado L.C.P. Reyna María Arceo Rosado, Coordinadora General de Anticorrupción y Buen Gobierno.

Revisó

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 46, fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, a la luz de la conformidad con el párrafo segundo del artículo transitorio segundo del Decreto Número 056, por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, en materia de Anticorrupción y Buen Gobierno, publicado el día doce del mes de febrero de dos mil veinticinco en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, firma la presente información el Licenciado Jesús Fabián Castillo Tapia, Coordinador Jurídico y de Proyectos, en sustitución del Licenciado L.C.P. Ángel de Jesús Cupul González, Coordinador General de Anticorrupción y Buen Gobierno.

Autorizó

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 14.5.6 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, a la luz de la conformidad con el párrafo segundo del artículo transitorio segundo del Decreto Número 056, por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, en materia de Anticorrupción y Buen Gobierno, publicado el día doce del mes de febrero de dos mil veinticinco en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.



SEFIPLAN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
FEDERACIÓN MEXICANA DE PLANIFICACIÓN

INDICADORES

TRIMESTRE			
1	2	3	4

FECHA
12/01/2026

AVANCES PROGRAMÁTICOS							VARIACIÓN	
Trimestral			Acumulado				Trimestral	
Modificado	Ejecutado	Nivel de Cumplimiento	Modificado		Ejecutado		Numerador	Denominador
abs	abs	%	abs	%	abs	%	%	%

La variación del numerador y denominador se debe a que aumentó el número de propuestas de estructuras orgánicas y organigramas a evaluar, esto de conformidad al artículo 52 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2025, en el cual menciona que las Dependencias y Entidades Paraestatales podrán actualizar sus estructuras orgánicas y organigramas, motivo por el cual las Instituciones de la Administración Pública Estatal, han sometido sus propuestas de actualización y modificación, de igual forma aumentó el número de propuestas de manuales administrativos a evaluar, en cuanto a instrumentos normativos de la misma forma se recibió más reglas de operación toda vez que de conformidad con el artículo 70 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2025, menciona que todos los entes públicos que en su presupuesto aprobado en el presente decreto, contemplen recursos para el otorgamiento de ayudas sociales y subsidios para beneficiar a la población deberán publicar en el Periódico Oficial del Estado las reglas de operación de los programas respectivos, motivo por el cual las Instituciones que emitirán reglas de operación remitieron a esta Secretaría, mediante un acuerdo, para que en el ámbito de competencia de la Secretaría se realice la evaluación correspondientes, de igual manera las instituciones presentaron proyectos de reglamentos interiores, decretos y lineamientos para que este órgano de control realice la evaluación correspondiente.

Lic. Ángel de Jesús Cupul González

Coordinador General de Normatividad y Regulación

Elaboró

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 46, fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, así como de conformidad con el párrafo segundo del artículo transitorio segundo del Decreto Número 006, por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, en materia de Anticorrupción y Buen Gobierno, publicado el día doce del mes de febrero de dos mil veinticinco en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, así como de conformidad con el párrafo segundo del artículo transitorio segundo del Decreto Número 006, por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, en materia de Anticorrupción y Buen Gobierno, publicado el día doce del mes de febrero de dos mil veinticinco en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Lic. Ángel de Jesús Cupul González

Coordinador General de Normatividad y Regulación

Revisó

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 46, fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, así como de conformidad con el párrafo segundo del artículo transitorio segundo del Decreto Número 006, por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, en materia de Anticorrupción y Buen Gobierno, publicado el día doce del mes de febrero de dos mil veinticinco en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, así como de conformidad con el párrafo segundo del artículo transitorio segundo del Decreto Número 006, por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, en materia de Anticorrupción y Buen Gobierno, publicado el día doce del mes de febrero de dos mil veinticinco en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

L.C.P. Reyna Valdivia Arce Rosado

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Autorizó

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1,4,5,6 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, así como de conformidad con el párrafo segundo del artículo transitorio segundo del Decreto Número 006, por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, en materia de Anticorrupción y Buen Gobierno, publicado el día doce del mes de febrero de dos mil veinticinco en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

INDICADORES

TRIMESTRE			
1	2	3	4

FECHA
12/01/2026

RESULTADOS		
Meta Anual Equivalente	Color del Semáforo	Observaciones
127.748	AMARILLO	1. Este indicador tiene como meta anual 86/105 de documentos normativos-administrativos evaluados. 2. En este trimestre se realizaron 105/99 de 17/25 programados. El nivel de cumplimiento de 155.971% se debe a que aumentó el número de propuestas de estructuras orgánicas y organigramas a evaluar, esto de conformidad al artículo 52 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2025, en el cual menciona que las Dependencias y Entidades Paraestatales podrán actualizar sus estructuras orgánicas y organigramas, motivo por el cual las Instituciones de la Administración Pública Estatal, han sometido sus propuestas de actualización y modificación, de igual forma aumentó el número de propuestas de manuales administrativos a evaluar, en cuanto a instrumentos normativos de la misma forma se recibió más reglas de operación toda vez que de conformidad con el artículo 70 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2025, menciona que todos los entes públicos que en su presupuesto aprobado en el presente decreto, contemplen recursos para el otorgamiento de ayudas sociales y subsidios para beneficiar a la población deberán publicar en el Periódico Oficial del Estado las reglas de operación de los programas respectivos, motivo por el cual las instituciones que emitirán reglas de operación remitieron a esta Secretaría, mediante un acuerdo, para que en el ámbito de competencia de la Secretaría se realice la evaluación correspondientes, de igual manera las instituciones presentaron proyectos de reglamentos interiores, decretos y lineamientos para que este órgano de control realice la evaluación correspondiente.

Lic. Ángel de Jesús Cupul González

Coordinador General de Normatividad y Regulación



Lic. Ángel de Jesús Cupul González

Coordinador General de Normatividad y Regulación



L.C.P. Reyna Yalcinya Arceo Rosado

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



Elaboró

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 46, fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, así como de conformidad con el párrafo segundo del artículo transitorio segundo del Decreto Número 095, por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, en materia de Anticorrupción y Buen Gobierno, publicado el día doce del mes de febrero de dos mil veinticinco en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, firma la presente declaración el Licenciado Juan Carlos García Fariña, Coordinador Jurídico y de Proyectos, en su calidad de representante legal de la Contraloría, para que en su nombre realice la evaluación correspondiente.

Revisó

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 46, fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, así como de conformidad con el párrafo segundo del artículo transitorio segundo del Decreto Número 095, por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, en materia de Anticorrupción y Buen Gobierno, publicado el día doce del mes de febrero de dos mil veinticinco en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, firma la presente declaración el Licenciado Jesús Fabián Castillo Tabla, Coordinador Jurídico y de Proyectos, en su calidad de representante legal de la Contraloría, para que en su nombre realice la evaluación correspondiente.

Autorizó

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 14, 5, 6 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, así como de conformidad con el párrafo segundo del artículo transitorio segundo del Decreto Número 096, por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, en materia de Anticorrupción y Buen Gobierno, publicado el día doce del mes de febrero de dos mil veinticinco en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.